



## RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO SOOSTENIBLE POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACION DEL "ROBLE HUECO", UBICADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPILLO DE RANAS (GUADALAJARA), COMO ÁRBOL SINGULAR

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El 30 de noviembre de 2023, se solicita por parte del Ayuntamiento de Campillo de Ranas como entidad propietaria de la parcela donde se ubica el ejemplar de *Quercus pyrenaica* conocido como "Roble Hueco", que el mismo sea declarado como Árbol Singular e incluido en el Inventario Regional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2023, de 4 de abril, por el que se regula el procedimiento de declaración de inclusión o exclusión, en el inventario de árboles y ejemplares singulares de Castilla-La Mancha

**SEGUNDO.** - El 20 de febrero de 2024 se emite informe técnico del Servicio Provincial de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara favorable a la declaración como árbol singular del Roble Hueco de Campillo de Ranas

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - Según el artículo 2 del citado decreto, tienen la consideración de árboles y ejemplares singulares de Castilla-La Mancha aquellos ejemplares particularizados o agrupados en pequeños rodales de cualquier especie vegetal, autóctona o alóctona, que merezcan un régimen de protección especial por presentar características que les confieren un elevado valor por razón de su belleza, rareza, porte, longevidad, interés cultural, histórico o científico, o cualquier otra circunstancia relevante y excepcional que lo justifique.

**SEGUNDO.** - En base a las características expuestas en la solicitud, el informe del servicio de Medio Natural y Biodiversidad de Guadalajara y las reflejadas en el Anexo II de la Solicitud, se considera justificado el inicio del expediente de declaración como árbol singular del Roble Hueco de Campillo de Ranas (Guadalajara) por lo que:

Esta Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, **RESUELVE:**

Iniciar el expediente de declaración como Árbol Singular el ejemplar de *Quercus pyrenaica* denominado "Roble Hueco" situado en la parcela catastral 19073A00809000 del término de Campillo de Ranas, árbol que por su belleza, porte, dendrometría, longevidad y valores culturales e históricos merece ser considerado como excepcional y aconseja la adopción de medidas de protección y conservación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en

el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el apartado cumplimentar solicitud:

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ>

Toledo a fecha de Firma

Directora General de Medio Natural y Biodiversidad

Isana Jara Sánchez